

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 26 de Abril del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 -2016, realizada el 25 de abril del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11918-2016, Informe Legal N° 138-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, sobre DONACION DE VEHICULO MENOR Y MATERIALES PARA CULTIVO DE CAFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 138-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 20 de abril del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina que es procedente la donación en vía de regularización a favor de la Asociación de Productores y Servicios Agropecuarios AYNÍ VRAEM – Pangoa, los siguientes bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa:

- Malla pescador de diámetro 0.05CM x 0.05CM – Torcida
- Malla Rashell de 4.2M x 100M color Verde 50% sombra Plastitop
- Plástico solar de material polietileno color blanco transparente de 50M x 6Mx7 Micras de espesor
- Trimotor de carga Yasumi característica: Motor, Mono Cilíndrico, 4 tiempos, cilindrada 249 – Potencia Máxima 12.85KW/750RPM-SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO Y PEDAL

El que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la donación;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación en vía de regularización a favor de la Asociación de Productores y Servicios Agropecuarios AYNÍ VRAEM- Pangoa, lo siguientes bienes:

- Malla pescador de diámetro 0.05CM x 0.05CM – Torcida

